

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: MA-GC-F41
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL	Fecha: 29/02/2024 Página: 1 de 3

FECHA	DD	MM	AAAA
	12	03	2026

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Tipo de Contrato.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
Contrato No	053 DE 2026.
Objeto.	PRESTAR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y CENTRAL DE MEDIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CI-1345- 2024/TRANSMILENIO S.A.
Plazo.	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 15 DE MARZO DE 2026 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO PACTADO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Fecha de inicio.	09 DE ENERO DEL 2026
Fecha de finalización.	15 DE MARZO DEL 2026
Valor inicial.	SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$617.827.376) INCLUIDO IVA
Nombre o Razón Social del Contratista.	SINTONIZAR MEDIOS S.A.S.
Supervisores.	DIEGO FERNANDO MONROY DUARTE Coordinador de Comunicaciones y Sistemas Supervisor de Planta PAOLA ANDREA FORERO GOMEZ Líder Comercial de Proyectos y de Mercadeo Apoyo a la supervisión JAIME ENRIQUE SÁNCHEZ MORA Gestor de Proyectos Apoyo a la Supervisión

2. TIPO DE NOVEDAD

- | | | |
|--|-----------------------------------|---|
| ☒ Prórroga | ☐ Cesión | ☐ Terminación Anticipada |
| ☐ Suspensión | ☐ Reinicio | ☐ Terminación Unilateral |
| ☒ Modificación | ☐ Adición | ☐ Otra, ¿Cuál?: _____ |

3. JUSITIFICACION

- a) Que el día 09 de enero del 2026, la entidad celebro el Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2026 con la sociedad **SINTONIZAR S.A.S.**, con el objeto de: *"PRESTAR SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y CENTRAL DE MEDIOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CI-1345- 2024/TRANSMILENIO S.A."*.
- b) Que dicho contrato surge a partir de la celebración del Contrato Interadministrativo entre TEVEANDINA SAS y Transmilenio S.A.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: MA-GC-F41
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL	Fecha: 29/02/2024 Página: 2 de 3

- c) Que el plazo de ejecución inicial se pactó hasta el **15 DE MARZO DE 2026** o hasta agotar el presupuesto pactado contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que acaeció el día 09 de enero 2026.
- d) Que, conforme la Cláusula Sexta, el valor del contrato asciende a la suma de **SEISCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$617.827.376) INCLUIDO IVA.**
- e) Que, de acuerdo con el balance presupuestal presentado por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad de TEVEANDINA S.A.S., de fecha once (11) de marzo de 2026, el contrato registra el siguiente estado presupuestal:

Valor inicial del contrato	\$ 617.827.376
Valor ejecutado	\$ 6.578.618
Valor pagado	\$ 0
Valor pendiente por pagar	\$ 6.578.618
Saldo pendiente por ejecutar	\$ 611.248.758

- f) Que la ejecución del contrato se ha desarrollado de manera adecuada y conforme a los términos establecidos en el contrato inicial, evidenciándose el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. No obstante, es preciso señalar que el presente contrato se encuentra directamente relacionado con los requerimientos que se generen en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1345 de 2024, suscrito entre TEVEANDINA S.A.S. y Transmilenio S.A. En ese sentido, el doce (12) de marzo de 2026 se suscribió un modificadorio mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución de dicho contrato interadministrativo hasta el quince (15) de mayo de 2026.

En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad en el desarrollo de las actividades asociadas al objeto contractual, así como asegurar el adecuado cumplimiento de los compromisos adquiridos por TEVEANDINA S.A.S. en el marco del referido contrato interadministrativo, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución del CTO 053 2026 suscrito con SINTONIZAR MEDIOS SAS.

- g) Que, en atención a lo anterior, la supervisión del contrato evidenció que, a la fecha, dentro de la ejecución del **CPS No. 053 de 2026**, se encuentra pendiente por ejecutar la suma de **SEISCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$611.248.759)**. En consecuencia, y teniendo en cuenta que el contrato cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para continuar con su ejecución, resulta procedente realizar la **prórroga del plazo de ejecución hasta el quince (15) de mayo de 2026**, sin que ello implique modificación del valor contractual.
- h) Que la presente prórroga tiene como finalidad garantizar la continuidad de las acciones de comunicación y cultura ciudadana que se adelantan en el marco del contrato, las cuales resultan fundamentales para la divulgación de información de interés público, la emisión de mensajes institucionales y la promoción de estrategias orientadas a fortalecer la relación con la ciudadanía. Para ello, se hace necesario continuar con el desarrollo de actividades de difusión a través de medios masivos, alternativos, digitales y comunitarios, así como con el diseño y producción de piezas comunicativas que permitan transmitir mensajes claros, actualizados, comprensibles, oportunos, accesibles y completos.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL	Código: MA-GC-F41
	GESTIÓN CONTRACTUAL	Versión: 1
	SOLICITUD NOVEDAD CONTRACTUAL	Fecha: 29/02/2024 Página: 3 de 3

Lo anterior permitirá asegurar que la información llegue de manera efectiva a la ciudadanía, generando mayor alcance e impacto en los usuarios del sistema de transporte público, y contribuyendo al fortalecimiento de las estrategias institucionales orientadas a mejorar la experiencia de viaje de los usuarios y promover condiciones de mayor seguridad dentro del sistema.

- i) Que, dentro de la modificación de un contrato estatal se pueden evidenciar determinados límites que se encuentran orientados a preservar los principios de orden legal, de libertad de concurrencia, transparencia y de igualdad, como son los siguientes lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado: Límites de orden temporal, formal y material; el límite formal se encuentra relacionado con la afectación de lo inicialmente pactado, para lo cual se debe tener en cuenta el expediente contractual, la actuación administrativa desplegada en los estudios de conveniencia y oportunidad, el análisis de los riesgos y el presupuesto oficial, es decir, las mismas razones del deber de planeación para el contrato inicial se imponen como requisito previo de la modificación; como se evidencia en el presente escrito, esta solicitud se fundamenta en un aspecto técnico sin alterarse las condiciones financieras inicialmente convenidas.
- j) Conforme a lo expuesto, desde la supervisión del contrato se considera la viabilidad técnica, administrativa y jurídica para proceder a la modificación del contrato específicamente en lo relacionado con la ampliación del plazo de ejecución, en los términos aquí señalados.

4. SOLICITUD MODIFICATORIA

Conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente documento, se AUTORIZA la realización del Modificadorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 053 de 2026, así:

- a) **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de mayo de 2026.
- b) **MODIFICAR** el plazo de ejecución conforme el tiempo prorrogado en la cláusula octava.
- c) Ajustar las garantías conforme a la modificación acá solicitada.
- d) Mantener incólumes las demás condiciones pactadas en el contrato inicial.

Cordialmente,


DIEGO FERNANDO MONROY DUARTE
Coordinador de comunicaciones y sistemas
Supervisor de planta


PAOLA ANDREA FORERO GÓMEZ
Líder comercial, Proyectos y de Mercadeo
Apoyo a la supervisión


JAIME ENRIQUE SANCHEZ MORA
Gestor de proyectos
Apoyo a la supervisión

Proyectó: Claudia Alpina Castrillón Salazar-Apoyo Administrativo y Financiero.
Revisó: Leidy Julieth Carranza Suarez – Abogada Esp. Gestión Comercial (Contratista).